



Ngdo: Secretaría General.

DON JESÚS RIQUELME GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN).

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de abril de dos mil veinticinco se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA NO VINCULADA A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ANEXOS (ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA), UBICADA EN POLÍGONO 13, PARCELA 333, PARAJE MAROTERAS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda de fecha 9 de abril de 2025, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

“Visto el Proyecto de Actuación Extraordinaria para Vivienda Unifamiliar Aislada y *Piscina* NO Vinculada situada en Ctra. La Virgen – Paraje de Maroterías, (Polígono 13- Parcela 333) Andújar (Jaén)”, promovido por D. Lázaro Jesús Higuera Piedra y los informes emitidos, sobre el particular, por el Arquitecto Municipal, ingeniero técnico industrial municipal del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, así como Informe sectorial de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en materia de Urbanismo referente al PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, en la PARCELA 333 del POLÍGONO 13 del T.M. de ANDÚJAR (JAÉN), promotor D. LÁZARO JESÚS HIGUERAS PIEDRA”, siempre que se cumpla el condicionado anejo, la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

Examinado el Proyecto de Actuación Extraordinaria para Vivienda Unifamiliar Aislada y *Piscina* NO Vinculada situada en Ctra. La Virgen – Paraje de Maroterías, (Polígono 13- Parcela 333) Andújar (Jaén)”, promovido por D. Lázaro Jesús Higuera Piedra y los informes municipales y sectoriales que obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el artículo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y lo dispuesto en el artículo 32.2.d) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, correspondería al Excmo. Ayuntamiento Pleno la competencia para resolver, motivadamente, sobre la aprobación o no del Proyecto de Actuación. Ultimada la tramitación establecida en el artículo 22 de la Ley 7/2021 y art. 33 del decreto 550/2022 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobación de Proyecto de actuación Extraordinaria para Vivienda Unifamiliar Aislada y *Piscina* NO Vinculada situada en Ctra. La Virgen – Paraje de Maroterías, (Polígono 13- Parcela 333) Andújar (Jaén)”, promovido por D. Lázaro Jesús Higuera Piedra, con los requisitos y condiciones establecidas en los informes preceptivos emitidos.



Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002402C300K2G600Q3M6E5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	23/04/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	23/04/2025

DOCUMENTO: 20252360003
Fecha: 23/04/2025
Hora: 16:32

CSV: 07E9002402C300K2G600Q3M6E5

E90024040700C0J3K2Z9L3D6



SEGUNDO. Proceder a la Publicación de la Resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia y pagina WEB del Ayuntamiento. “

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente antes de la aprobación definitiva del acta y a reserva de los términos que resulten de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L. de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Andújar a fecha y firma electrónicas.-----

Vº.Bº.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Carmona Limón

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jesús Riquelme García

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002402C300K2G600Q3M6E5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 23/04/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 23/04/2025

DOCUMENTO: 20252360003
Fecha: 23/04/2025
Hora: 16:32



CSV: 07E9002402C300K2G600Q3M6E5

E90024040700C0J3K2Z9L3D6

